



**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES**  
 Plaza de Diamantino García nº 13  
 C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

## EDICTO

Doña Buensuceso Morillo Espada, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Los Corrales.

Hace saber: Habiéndose aprobado por Resolución Número 709/2022, de 9 de diciembre, se aprueban las Bases y Convocatoria del Concurso de Méritos para la Provisión de Plazas en la Plantilla de Personal Laboral correspondiente a la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Los Corrales (Expediente Número 2022/INT\_01/000022), se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la Convocatoria:

**“BASES Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL CORRESPONDIENTE A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL ENMARCADA EN LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES (Expediente Número 2022/INT\_01/000022).-**

### PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

#### 1.1.- Objeto de la convocatoria.

1. El objeto de las presentes Bases es la regulación de los procedimientos que regirán la convocatoria del Concurso de méritos de personal laboral correspondiente a la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, amparada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Los Corrales.

2. En el Anexo I de la presente Resolución se incluyen las plazas incluidas en la mencionada Oferta que se aprobaron mediante Resolución de Alcaldía Número 263/2022, de 24 de mayo.

El proceso selectivo del Concurso de méritos correspondiente a la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, se ha de realizar garantizando el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, recogidos, asimismo, en el artículo 55.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como los siguientes (artículo 55.2 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público):

Todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de acuerdo con lo previsto en el presente Estatuto y en el resto del ordenamiento jurídico.

- a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- b) Transparencia.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	j3X3eNj/eKgtGkd6u9Bb4w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	09/12/2022 13:18:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j3X3eNj/eKgtGkd6u9Bb4w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j3X3eNj/eKgtGkd6u9Bb4w==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES**  
 Plaza de Diamantino García nº 13  
 C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

### 1.2.- Normativa aplicable.

1. El proceso selectivo se regirá por lo establecido en estas Bases y por lo dispuesto en las siguientes normas: Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local; Decreto 2/2002 de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Asimismo, la presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombre, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada recientemente por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.

3. Las presentes Bases vincularán a la Administración, a los tribunales que han de valorar los méritos y a quienes participen en el Concurso de méritos, y solo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	j3X3eNj/eKgtGkd6u9Bb4w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	09/12/2022 13:18:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j3X3eNj/eKgtGkd6u9Bb4w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j3X3eNj/eKgtGkd6u9Bb4w==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES**  
 Plaza de Diamantino García nº 13  
 C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

4. Se procurará, con carácter preferente la utilización de los medios informáticos y telemáticos disponibles para agilizar las convocatorias, y se adoptarán medidas concretas en orden a la reducción de cargas administrativas.

5. Finalmente, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en relación a las medidas de agilización de los procesos selectivos.

### 1.3.- Relaciones con la ciudadanía.

A lo largo del proceso selectivo, toda la información relacionada con los diferentes aspectos de su desarrollo se publicará en el Tablón de Anuncios, en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (Dirección: <https://sede.loscorrales.es/>), en el Tablón de Anuncios (físico y electrónico) y en el Portal de la Transparencia (Dirección: <http://transparencia.loscorrales.es/es>) del Ayuntamiento de los Corrales.

### 1.4.- Sistema selectivo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 61.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en las Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el sistema selectivo para la provisión de las plazas contempladas en el Anexo I de la presente Resolución, será el de Concurso de méritos.

### 1.5.- Publicación.

Las presentes Bases y convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Los Corrales el Tablón de Anuncios, en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (Dirección: <https://sede.loscorrales.es/>), en el Tablón de Anuncios (físico y electrónico) y en el Portal de Transparencia (Dirección: <http://transparencia.loscorrales.es/es>) Asimismo, se publicará extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

## SEGUNDA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para la admisión al presente proceso selectivo, las personas aspirantes deben poseer al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión o suscripción del contrato, los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de la posibilidad de participación de las personas de nacionalidad de otros Estados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, con el alcance y efectos en él previstos.
2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, no estando incurso en causa de incapacidad, con arreglo a la Legislación Vigente y no padecimiento de enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o sea incompatible con el desempeño

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	j3X3eNj/eKgtGkd6u9Bb4w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Buensuseso Morillo Espada	Firmado	09/12/2022 13:18:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j3X3eNj/eKgtGkd6u9Bb4w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j3X3eNj/eKgtGkd6u9Bb4w==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES**  
 Plaza de Diamantino García nº 13  
 C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

de las correspondientes funciones y tareas inherentes a la Plaza. La minusvalía se acreditará mediante dictamen médico.

3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
5. No padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas que impidan el normal desempeño de las tareas propias del puesto al que se opta
6. No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento de Los Corrales.
7. Poseer la titulación, de conformidad con lo establecido en el Anexo II.

En el caso de que, durante el plazo para presentar la solicitud, la persona aspirante no tuviera el título oficial -por motivo de estar tramitándose su expedición-, no se considerará válido estar en posesión solo del certificado de abono de derecho de expedición de título, sino que es necesario que posea una “Certificación supletoria provisional” del Título Oficial, que será emitida por el Organismo correspondiente de acuerdo con los trámites establecidos por el Centro Educativo correspondiente.

En el supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido o exigidos en la convocatoria, tras la celebración del proceso selectivo -durante el plazo para presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos- la persona aspirante habrá de alegar la norma que establezca la equivalencia o en su defecto acompañar certificado expedido por el órgano competente del Centro Educativo que acredite la citada equivalencia.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial.

**TERCERA.- ACCESO A PROFESIONES, OFICIOS Y ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN CONTACTO HABITUAL CON MENORES Y EJERCICIO DE LAS MISMAS.**

Será requisito para el acceso a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, y para el ejercicio de las mismas, el no haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluya la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	j3X3eNj/eKgtGkd6u9Bb4w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Buensusuco Morillo Espada	Firmado	09/12/2022 13:18:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j3X3eNj/eKgtGkd6u9Bb4w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j3X3eNj/eKgtGkd6u9Bb4w==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES**  
 Plaza de Diamantino García nº 13  
 C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

## **CUARTA.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.**

### **4.1.- Presentación de solicitudes.**

La presentación de las solicitudes podrá realizarse de manera manual y de manera telemática.

En virtud del artículo 66.6 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se han establecido modelos específicos de solicitud de participación en los procesos selectivos que resultan ser obligatorios para todas las personas aspirantes, correspondientes a las plazas de igual denominación a la que opta (Modelo previsto en el Anexo III de las presentes Bases).

La no cumplimentación de la solicitud de conformidad con lo indicado anteriormente será motivo de exclusión en las Listas Provisionales de personas admitidas y excluidas, abriéndose el plazo de subsanación establecido en el apartado segundo de la Base quinta, en caso de que no se hubiese cumplimentado correctamente.

Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud.

La documentación a cumplimentar y presentar para la admisión en el proceso selectivo correspondiente es la siguiente:

- Solicitud específica de participación en el proceso selectivo correspondiente a las plazas de igual denominación a la que se opta (Modelo previsto en el Anexo III de las presentes Bases)-ya sea en soporte físico o electrónico-.
- Fotocopia del D.N.I. o N.I.E., o documentación equivalente en su caso.
- En su caso, documentos que acrediten los méritos de baremación correspondientes a otra Administración Pública distinta del Ayuntamiento de Los Corrales, de conformidad con la Base Séptima, apartado cuarto.

#### **4.1.1.- Presentación telemática:**

Para llevar a cabo la presentación electrónica, la persona aspirante ha de poseer algunos de los medios de identificación electrónica contemplados en la Ley 39/2015 de 1 de octubre y seguir los siguientes pasos:

- acceder a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Los Corrales (Dirección: <https://sede.loscorrales.es/>),
- En su caso, documentos que acrediten los méritos de baremación correspondientes a otra Administración Pública distinta del Ayuntamiento de Los Corrales, de conformidad con la Base Séptima apartado cuarto.

Mientras esté vigente el plazo de presentación de solicitudes, las personas interesadas podrán seguir incorporando los documentos que estimen pertinentes dentro de la Sede Electrónica; accediendo igualmente con los medios de identificación electrónica habilitados y permitidos legalmente.

#### **4.1.2. Presentación manual**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	j3X3eNj/eKgtGkd6u9Bb4w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	09/12/2022 13:18:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j3X3eNj/eKgtGkd6u9Bb4w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j3X3eNj/eKgtGkd6u9Bb4w==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES**  
 Plaza de Diamantino García nº 13  
 C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

Quienes deseen participar en el correspondiente procedimiento selectivo mediante la presentación personal de solicitudes, podrán obtener los modelos específicos de solicitudes de participación en el correspondiente proceso selectivo, en soporte papel, bien:

- a) en Registro General del Ayuntamiento de Los Corrales, en donde estarán a su disposición las solicitudes específicas de participación;
- b) o descargar de la Sede Electrónica, la solicitud específica anteriormente mencionada.

Una vez obtenida por la persona aspirante de un modo u otro, dicha solicitud específica en papel, ya debidamente cumplimentada y firmada, deberá hacerla acompañar del siguiente documento:

- Fotocopia del D.N.I. o N.I.E., o documentación equivalente en su caso.
- En su caso, documentos que acrediten los méritos de baremación correspondientes a otra Administración Pública distinta del Ayuntamiento de Los Corrales, de conformidad con la Base Séptima, apartado cuarto.
- Resto de documentación prevista en las Bases de la presente Convocatoria.

Toda esta documentación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Los Corrales, en Plaza Diamantino García, 13, 41657 Los Corrales (Sevilla) o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

En el caso de presentar la solicitud en lugar distinto al Registro habilitado al efecto por la Administración convocante, y al objeto de agilizar el procedimiento, la persona interesada lo comunicará necesariamente dentro del plazo de los dos días naturales posteriores a la presentación de dicha solicitud, mediante correo electrónico (floscorrales@dipusevilla.es) del Ayuntamiento de los Corrales, aportando copia de la solicitud y de toda la documentación que le acompaña.

#### 4.2. El plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

#### 4.3. Protección de datos.

1. De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, los datos proporcionados por los aspirantes serán objeto de tratamiento por el Ayuntamiento de Los Corrales, como responsable, con la finalidad de Selección de personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Los Corrales.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	j3X3eNj/eKgtGkd6u9Bb4w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	09/12/2022 13:18:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j3X3eNj/eKgtGkd6u9Bb4w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j3X3eNj/eKgtGkd6u9Bb4w==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES**  
 Plaza de Diamantino García nº 13  
 C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

2. El órgano responsable del fichero y responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Los Corrales, ante la cual se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, así como retirar su consentimiento.

3. Con la firma de la solicitud, la persona aspirante consiente el tratamiento de datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad mencionada y no serán cedidos salvo los supuestos previstos por la Ley.

4. El tratamiento de los datos para la finalidad mencionada incluye la publicación oficial en los Boletines Oficiales correspondientes, e-tablón y Página Web de la Corporación, de los datos de carácter personal referidos a nombre, apellidos y documento nacional de identidad, necesarios para facilitar a las personas interesadas la información relativa a la publicación de la lista de personas admitidas y excluidas y desarrollo de la convocatoria.

Además, dicho tratamiento también comprende la posibilidad de ponerse en contacto con la persona aspirante a través del correo electrónico y/o número de teléfono facilitado por ésta, con objeto de agilizar y facilitar trámites de los procedimientos selectivos correspondientes.

**QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y ORDEN DE ACTUACIÓN.**

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación dictará Resolución, declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de su exclusión, en su caso. La Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se insertará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Los Corrales (Dirección: <https://sede.loscorrales.es/>), en su Portal de la Transparencia (Dirección: <http://transparencia.loscorrales.es/es>) y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

2. Al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Es necesario en aras a la simplificación y no obstaculización del trabajo interno del Servicio de Personal, que la persona aspirante subsane de la misma manera y a través del mismo cauce utilizado para presentar su solicitud de participación en el proceso selectivo.

Quienes hayan presentado su solicitud de forma telemática, la forma de subsanación, preferiblemente, será accediendo a la Sede Electrónica (Dirección: <https://sede.loscorrales.es/>).

Por su parte, quienes no hayan presentado su solicitud de manera telemática, deberán subsanar presentando una solicitud, que deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Los Corrales, -en su caso, con toda la documentación necesaria con objeto de proceder a la correcta subsanación-.

En el caso de utilizar cualquiera de los otros medios contemplados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, lo comunicará necesariamente dentro del plazo

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	j3X3eNj/eKgtGkd6u9Bb4w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	09/12/2022 13:18:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j3X3eNj/eKgtGkd6u9Bb4w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j3X3eNj/eKgtGkd6u9Bb4w==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES**  
 Plaza de Diamantino García nº 13  
 C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

de los DOS DÍAS NATURALES posteriores a la presentación de dicha subsanación mediante correo electrónico (fcloscorrales@dipusevilla.es).

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido para la subsanación, se dictará Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de la Corporación, declarando aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas.

4. En las Listas Definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento, sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, sirviendo su publicación como notificación a quienes hayan efectuado alegaciones.

5. La Resolución por la que se declaren aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas y en la que se determina la composición del Tribunal de selección por cada Grupo Económico del personal laboral, agotará la vía administrativa.

Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de UN MES desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

**SEXTA.- TRIBUNALES.**

1. Estarán constituidos por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y en su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, siendo su composición la siguiente:

- Presidencia: persona designada por la Alcaldía, entre personal funcionario de carrera o personal laboral fijo.
- Vocalías: cuatro Vocales, a designar por la Alcaldía, entre personal funcionario de carrera o personal laboral fijo.
- Secretaría: quien ostente la Secretaría de la Corporación, pudiendo designar para el cargo a otro funcionario o funcionaria de carrera de la misma, con voz y sin voto.

2. Las personas que compongan el Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la de la plaza convocada. Para conformar los miembros titulares y suplentes del referido Tribunal se podrá solicitar asistencia a la

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	j3X3eNj/eKgtGkd6u9Bb4w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	09/12/2022 13:18:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j3X3eNj/eKgtGkd6u9Bb4w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j3X3eNj/eKgtGkd6u9Bb4w==</a>		







**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES**  
 Plaza de Diamantino García nº 13  
 C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

Excma. Diputación de Sevilla, a la Subdelegación del Gobierno, a la Junta de Andalucía y a otros Ayuntamientos.

Los miembros del Tribunal observarán la Confidencialidad y el Sigilo Profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al Proceso Selectivo para el que han sido nombrados.

3. Se constituirá un Tribunal de selección por cada Grupo Profesional/Categoría del personal laboral. Por tanto, serán constituidos Tribunales de selección, de acuerdo con la siguiente clasificación:

**GRUPO PROFESIONAL/CATEGORÍA**

- Grupo 1: Personal ingeniero, licenciado y de alta dirección.
- Grupo 2: Personal ingeniero técnico, peritos y ayudantes con titulación.
- Grupo 3: Jefatura administrativa y de taller.
- Grupo 4: Ayudantes sin titulación.
- Grupo 5: Personal oficial administrativo.
- Grupo 6: Personal subalterno.
- Grupo 7: Personal auxiliar administrativo.
- Grupo 8: Oficiales de primera y segunda.
- Grupo 10: Peones.

4. El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en las demás disposiciones vigentes.

5. Corresponde a cada Tribunal la valoración de los méritos de las personas aspirantes, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que se estimen pertinentes.

En virtud del principio de transparencia, en las actas de sus reuniones se deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las puntuaciones otorgadas a cada persona participante.

Asimismo, en el Acta correspondiente a la última sesión de reunión del Tribunal, una vez concluido el proceso selectivo, se deberá dejar constancia de la manifestación expresa del Tribunal con la identificación nominal de la propuesta de contratación como personal laboral fijo.

6. Los Tribunales deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	j3X3eNj/eKgtGkd6u9Bb4w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	09/12/2022 13:18:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j3X3eNj/eKgtGkd6u9Bb4w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j3X3eNj/eKgtGkd6u9Bb4w==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES**  
 Plaza de Diamantino García nº 13  
 C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

mujeres y hombres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, y en el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Del mismo modo, aplicarán en su actuación los principios de austeridad y agilidad a la hora de ordenar el desarrollo de los procesos selectivos, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de actuación establecidos en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual no podrá formar parte de los órganos de selección, siendo la pertenencia al mismo a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

7. Las personas que formen parte de un Tribunal son responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

8. Para la válida constitución de un Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

9. Los Tribunales podrán requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguna de las personas aspirantes no cumple todos los requisitos exigidos por las presentes Bases, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía del Ayuntamiento de Los Corrales, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a este proceso selectivo, a los efectos procedentes.

10. En ningún caso, los Tribunales podrán proponer para su nombramiento o contratación un número superior de personas aprobadas al de las plazas convocadas, sin perjuicio de lo dispuesto en la Base Novena.

11. Los Tribunales quedan facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en caso de requerir el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto. También, podrán nombrar personal que colabore temporalmente en el desarrollo del procedimiento de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que le atribuya el Tribunal y que ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

Los Tribunales quedan facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

12. Contra las resoluciones adoptadas por los Tribunales, podrá interponerse recurso de alzada o cualquier otro que pudieran interponer de conformidad con la legalidad vigente, que no suspenden la tramitación de los procedimientos selectivos

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	j3X3eNj/eKgtGkd6u9Bb4w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	09/12/2022 13:18:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j3X3eNj/eKgtGkd6u9Bb4w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j3X3eNj/eKgtGkd6u9Bb4w==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES**  
 Plaza de Diamantino García nº 13  
 C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

correspondientes, pudiéndose presentar los mismos a través de los medios habilitados y permitidos por la Ley.

Asimismo, las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de cinco días naturales desde el día siguiente a la publicación en Sede Electrónica de la puntuación obtenida por las personas aspirantes. Dichas reclamaciones que sí tendrán efecto suspensivo, solo podrán ser presentados en el Registro General de la Corporación de manera presencial o de forma telemática, con objeto de no ralentizar el correcto desarrollo del proceso selectivo.

Toda reclamación que se presente por las personas aspirantes a las puntuaciones acordadas por el Tribunal de selección tras la valoración de méritos en la fase de Concurso, serán resueltas por el citado Tribunal en sesión convocada al efecto y serán publicadas mediante anuncio en la Sede Electrónica de la página web del Ayuntamiento de Los Corrales, sirviendo dicha publicación de notificación a todos los efectos a quienes hayan efectuado alegaciones y a todas las personas aspirantes en cuanto a la puntuación obtenida.

13. Las personas que formen parte del Tribunal serán retribuidas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio o la que en su caso la sustituya, en el caso que se considere aplicable. Las personas especialistas-asesoras del Tribunal, de existir, serán objeto del correspondiente contratos administrativo de servicios.

14. Los Tribunales se ajustarán en su actuación a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y deberán guardar sigilo de sus deliberaciones en todas las fases del proceso selectivo.

15. Los Tribunales de cada convocatoria, a efectos de comunicaciones y demás incidencias, tendrán su sede en los Servicios Centrales del Ayuntamiento de Los Corrales, Plaza Diamantino, 13, 41657 Los Corrales (Sevilla), debiendo dirigirse a los mismos a través del Registro sito en la misma dirección.

## **SÉPTIMA.- DESARROLLO, PUNTUACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y RECLAMACIONES.**

### **7.1.- Desarrollo.**

Tras la publicación en BOP de las Listas Definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, se convocarán los respectivos Tribunales de Selección, uno por cada Grupo Profesional-Categoría del personal laboral de acuerdo con la Base sexta apartado tercero, al objeto de proceder a la baremación de los méritos relacionados con los servicios prestados como personal funcionario interino o personal contratado laboral en la categoría de plaza a la que opta.

El tiempo de prestación de servicios desarrollado en este Ayuntamiento será aportado de oficio por el Área de Recursos Humanos y referidos siempre a la fecha de terminación del plazo de admisión de instancias.

El tiempo de prestación de servicios desarrollado en otras Administraciones Públicas habrá de ser aportado – de conformidad con lo establecido en lo establecido en

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	j3X3eNj/eKgtGkd6u9Bb4w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	09/12/2022 13:18:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j3X3eNj/eKgtGkd6u9Bb4w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j3X3eNj/eKgtGkd6u9Bb4w==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES**  
 Plaza de Diamantino García nº 13  
 C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

el apartado 4 de esta Base – durante el tiempo de 20 días hábiles establecido para la presentación de solicitudes al presente proceso selectivo.

### 7.2.- Baremación del Concurso de méritos:

A continuación, se establecen los méritos que van a ser objeto de baremación, todos ellos relacionados con la experiencia profesional, teniendo en cuenta que el objetivo de los procesos selectivos de carácter excepcional de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de conformidad con las Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª, es reducir la temporalidad de los empleados públicos con una alta antigüedad, a fin de posibilitar su estabilización, de ahí que se considere crucial la experiencia acumulada a lo largo de toda la trayectoria profesional en las Administraciones Públicas y más en concreto en esta Corporación, siendo así que los méritos a valorar se centren en la citada experiencia al haber sido ésta, la que al haberse prolongado en el tiempo, ha dado lugar a este proceso excepcional, y todo ello en cumplimiento de la doctrina del TJUE.

1. Solo serán tenidos en cuenta en las plazas de igual denominación a la que se opta, los servicios prestados como personal funcionario interino o como laboral temporal, cualquiera que sea la modalidad del nombramiento interino / contratación temporal o situación equivalente de temporalidad.

2. Solo será tenida en cuenta la antigüedad en las plazas de igual denominación a la que se opta.

3. Méritos que se computan (máximo 100 puntos):

<i>Experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta</i>	<i>Ayuntamiento Los Corrales</i>	<i>Otra Administración</i>
Servicios prestados desde 01/01/2016 a la fecha de último día de la convocatoria	0,666 / mes	0,222 / mes
Servicios prestados desde 01/01/2006 hasta 31/12/2015	0,333 / mes	0,111 / mes
Servicios prestados anteriores a 31/12/2005	0,160 / mes	0,055 / mes

La experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta ha de ser entendida con independencia de la vinculación funcional o laboral en la que se haya prestado, acreditándose según lo dispuesto en el apartado cuarto de la presente Base.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	j3X3eNj/eKgtGkd6u9Bb4w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	09/12/2022 13:18:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j3X3eNj/eKgtGkd6u9Bb4w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j3X3eNj/eKgtGkd6u9Bb4w==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES**  
 Plaza de Diamantino García nº 13  
 C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

**7.3.- En caso de empate en la puntuación de concurso de méritos, los criterios de desempate serán y por este orden:**

- Ocupación, en su caso, de las plazas de igual denominación a la que se opte.
- Mayor experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opte en el Ayuntamiento de los Corrales.
- Mayor experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opte en otras Administraciones Públicas.
- Mayor edad.
- Sexo más subrepresentado en las plazas de igual denominación a la que se opte.

**7.4.- Acreditación de los méritos relativos a la experiencia profesional:**

**a) Criterios generales:**

- A efectos de baremación de la experiencia, los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán igual a los correspondientes a jornada completa. En este sentido los meses se computarán a mes completo asimilándose al mes completo las fracciones iguales o superiores a 15 días.

**b) Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Los Corrales:**

- No habrán de ser acreditados por las personas aspirantes, de conformidad con el apartado uno de la presente Base, siendo éstos aportados de oficio por Recursos Humanos.

**c) Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas:**

- La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación de la plaza, el grupo de clasificación y porcentaje de duración de la jornada.

**7.5.- Alegaciones a las puntuaciones otorgadas por el Tribunal de selección.**

Una vez baremado los méritos correspondientes al Concurso, el Tribunal de selección publicará en la Sede Electrónica un anuncio con las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes.

El plazo para presentar alegaciones frente a las mencionadas puntuaciones será de cinco días naturales a partir del día siguiente a la publicación en Sede Electrónica de las mismas.

**7.6. Lista definitiva de Personal seleccionado**

Convocado, en su caso, el Tribunal calificador para resolver las alegaciones a las puntuaciones, éste publicará posteriormente en la Sede Electrónica, la resolución de las alegaciones y la lista definitiva de personas aprobadas, con indicación de la puntuación definitiva obtenida, elevándose a la Presidencia de la Corporación.

Dicha propuesta, que tendrá carácter vinculante, debe responder al orden de prelación según aquellas personas aspirantes que hubieran obtenido mayor puntuación,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	j3X3eNj/eKgtGkd6u9Bb4w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	09/12/2022 13:18:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j3X3eNj/eKgtGkd6u9Bb4w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j3X3eNj/eKgtGkd6u9Bb4w==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES**  
 Plaza de Diamantino García nº 13  
 C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

a las que les serán adjudicadas las plazas según la elección de éstas siguiendo el orden de puntuación obtenida de mayor a menor.

### **OCTAVA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

Las personas aprobadas a que se refiere la Base anterior aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciera pública la lista definitiva de personas aprobadas, relación de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en las Bases Segunda, Tercera.

Toda la documentación se entregará mediante fotocopia de la misma, que deberá corresponderse fielmente con su original, bajo su responsabilidad.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación requerida, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán contratarse y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud o documentación aportada para tomar parte en el proceso de selección. En este caso se procederá conforme a lo dispuesto en el siguiente párrafo de la presente Base.

Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones, o cuando alguna de las personas seleccionadas carezca de los requisitos señalados en las Bases Segunda, o Tercera, o habiendo sido propuesta para su contratación, no aceptase el contrato en el plazo previsto en la Base Novena, la Presidencia del Ayuntamiento podrá contratar a las personas aspirantes que sigan por orden de puntuación, a las personas propuestas como personal laboral.

### **NOVENA.- CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO.**

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldía de resolverá la contratación como personal laboral fijo a favor de las personas que, habiendo superado el proceso selectivo, cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria.

Las contrataciones como personal laboral fijo en la plaza correspondiente, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) de Sevilla.

La persona aspirante que sin causa justificada, no acudiera a suscribir su contrato de trabajo en el plazo señalado, perderá todo derecho que pudiere haber adquirido, pudiendo ser llamada la siguiente persona candidata por orden de puntuación de la calificación final.

Las personas contratadas, deberán tomar posesión en el plazo máximo de tres días naturales si no implica cambio de residencia de la persona empleada, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El cómputo de los plazos de aceptación del contrato se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la suscripción del contrato, se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	j3X3eNj/eKgtGkd6u9Bb4w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Buensusuco Morillo Espada	Firmado	09/12/2022 13:18:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j3X3eNj/eKgtGkd6u9Bb4w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j3X3eNj/eKgtGkd6u9Bb4w==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES**  
 Plaza de Diamantino García nº 13  
 C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

La ejecución de este proceso selectivo no generará Bolsa de Empleo.

**DÉCIMA.- IMPUGNACIONES.**

Sin perjuicio de su revisión de oficio, contra las presentes Bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Los actos administrativos que se deriven de las respectivas convocatorias, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Corporación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la citada Ley.

En Los Corrales a fecha de firma electrónica

LA ALCALDESA

Fdo: D<sup>a</sup>. Buensuceso Morillo Espada.-

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	j3X3eNj/eKgtGkd6u9Bb4w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	09/12/2022 13:18:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j3X3eNj/eKgtGkd6u9Bb4w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j3X3eNj/eKgtGkd6u9Bb4w==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES**  
 Plaza de Diamantino García nº 13  
 C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

### ANEXO I.

Plazas que cumplen las previsiones de la Disposición Adicional Séptima de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.-

*Personal Laboral.*

Código	Denominación Plaza	Grupo/categoría	Núm. de vacantes
AY-01	ADMINISTRATIVO/A	5	1
AY-02	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	7	1
AY-03	VIGILANTE POLIDEPORTIVO	6	1
AY-04	VIGILANTE	6	1
AY-06	OPERARIO/A	10	1
AY-07	TÉCNICO/A EDUCACIÓN INFANTIL	8	1
AY-10	MAESTRO/A	2	1
AY-11	MAESTRO/A	2	1
AY-13	DIRECTOR/A GUARDERÍA	1	1

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	j3X3eNj/eKgtGkd6u9Bb4w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	09/12/2022 13:18:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j3X3eNj/eKgtGkd6u9Bb4w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j3X3eNj/eKgtGkd6u9Bb4w==</a>		







**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES**  
 Plaza de Diamantino García nº 13  
 C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

AY-14	TÉCNICO/A EDUCACIÓN INFANTIL		8	1
AY-15	COCINERO/A		8	1
AY-16.17.1 8.19.2 0.21.2.2	AUXILIARES DOMICILIARIA. LEY DEPENDENCIA	AYUDA	7	7
AY-23	MONITOR/A CULTURALES	ACTIVIDADES	7	1
AY-25	MONITOR/A DEPORTIVO		2	1
AY-26	MONITOR/A DINAMIZACIÓN JUVENIL	AGENTE	2	1
AY-30	CONDUCTOR/A OCUPACIONAL	CENTRO	8	1
AY-32	MONITOR/A CENTRO	DINAMIZADORA	2	1

Total de plazas: 23.

Plazas que cumplen las previsiones de la Disposición Adicional Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.-

*Personal Laboral.*

Código	Denominación	Grupo/categoría	Núm. de vacantes
AY-05	CONSERJE	6	1
AY-08	TÉCNICO/A EDUCACIÓN INFANTIL	8	1
AY-09	TÉCNICO/A EDUCACIÓN INFANTIL	8	1
AY-12	TÉCNICO/A EDUCACIÓN INFANTIL	8	1
AY-27	MONITOR/A PROGRAMAS DE ADULTOS (Fijo/a discontinuo/a)	2	1

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	j3X3eNj/eKgtGkd6u9Bb4w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	09/12/2022 13:18:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j3X3eNj/eKgtGkd6u9Bb4w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j3X3eNj/eKgtGkd6u9Bb4w==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES**  
 Plaza de Diamantino García nº 13  
 C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

AY-28.29	MAESTRO/A OCUPACIONAL	CENTRO	2	2
AY-31	DIRECTOR/A OCUPACIONAL	CENTRO	1	1
AY-33	SOCORRISTA (Fijo/a discontinuo/a)		3	5
AY-37	MONITOR/A DINAMIZACIÓN JUVENIL	AGENTE	2	1

Total de plazas: 14.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	j3X3eNj/eKgtGkd6u9Bb4w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	09/12/2022 13:18:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j3X3eNj/eKgtGkd6u9Bb4w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j3X3eNj/eKgtGkd6u9Bb4w==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES**  
 Plaza de Diamantino García nº 13  
 C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

### ANEXO II.

PLAZA	TITULACIONES
ADMINISTRATIVO/A	Título de Bachiller o Técnico/a, Bachiller Superior o Formación Profesional de 2º Grado, o equivalente.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente.
AUXILIARES DOMICILIARIA. DEPENDENCIA	AYUDA LEY
	a) Título de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería, establecido por el Real Decreto 546/1995, de 7 de abril. b) Título de Técnico/a Auxiliar de Enfermería, establecido por el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril. c) Título de Técnico/a Auxiliar de Clínica, establecido por el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril. d) Título de Técnico o Técnica Auxiliar de Psiquiatría, establecido por el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril. e) Título de Técnico/a en Atención a Personas en Situación de Dependencia, establecido por el Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre. f) Título de Técnico/a en Atención Sociosanitaria, establecido por el Real Decreto 496/2003, de 2 de mayo. g) Certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio, establecido por el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto. h) Certificado de profesionalidad de la ocupación de auxiliar de ayuda a domicilio, establecido por el Real Decreto 331/1997, de 7 de marzo. i) Certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas dependientes en instituciones sociales, establecido por el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto.
CONDUCTOR/A OCUPACIONAL	CENTRO
	De acuerdo con la Disposición Adicional 6ª del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo. Requisito Específico: Permisos de conducción C y D y CAP (Certificado de Aptitud Profesional).
MAESTRO/A OCUPACIONAL	CENTRO
	Título Universitario, Diplomatura o Grado en Maestro/a.
DIRECTOR/A OCUPACIONAL	CENTRO
	Título Universitario, Licenciatura en Ciencias de la Educación.
COCINERO/A	Título Oficial de Formación Profesional de Grado Medio de Técnico en Cocina o equivalente (incluyendo el Certificado

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	j3X3eNj/eKgtGkd6u9Bb4w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	09/12/2022 13:18:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j3X3eNj/eKgtGkd6u9Bb4w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j3X3eNj/eKgtGkd6u9Bb4w==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES**  
 Plaza de Diamantino García nº 13  
 C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

		de Profesionalidad expedido por el Servicio Público Estatal de Empleo y los Órganos Competentes de las Comunidades Autónomas, según el catálogo nacional de cualificaciones profesionales -HOT093_2 - Cocina -Nivel 2). Requisito Específico: Certificado de Manipulador/a de alimentos de alto riesgo.
TÉCNICO/A INFANTIL	EDUCACIÓN	Técnico/a Superior en Educación Infantil o habilitación equivalente para el puesto.
MAESTRO/A		Título Universitario, Diplomatura o Grado en Maestro/a.
DIRECTORA GUARDERÍA		Título Universitario, Diplomatura o Grado en Maestro/a.
VIGILANTE POLIDEPORTIVO		De acuerdo con la Disposición Adicional 6º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.
VIGILANTE		De acuerdo con la Disposición Adicional 6º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.
CONSERJE		De acuerdo con la Disposición Adicional 6º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.
MONITOR/A DE CULTURALES	ACTIVIDADES	Título de Bachiller o Técnico/a, Bachiller Superior o Formación Profesional de 2º Grado, o equivalente.
MONITOR/A DEPORTIVO		Título Universitario, Diplomatura en Magisterio de Educación Física Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte/ Técnico Superior de Animación de Actividades Físicas y Deportivas (grado formativo superior).
MONITOR/A DINAMIZACIÓN JUVENIL	AGENTE	Título Universitario, Diplomatura o Grado.
MONITOR/A CENTRO	DINAMIZADORA	Título Universitario, Licenciatura, Diplomatura o Grado.
MONITOR/A ADULTOS	PROGRAMA DE	Título Universitario, Licenciatura, Diplomatura o Grado.
SOCORRISTA		Graduado Escolar o equivalente y estar en posesión del Título de Socorrista acuático o de nomenclatura similar, salvamento y socorrismo acuático o de nomenclatura similar, o equivalente, expedido por la federación correspondientes, entidad autorizada o por Cruz Roja u otra entidad homologada para ello.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	j3X3eNj/eKgtGkd6u9Bb4w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	09/12/2022 13:18:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j3X3eNj/eKgtGkd6u9Bb4w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j3X3eNj/eKgtGkd6u9Bb4w==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES**  
 Plaza de Diamantino García nº 13  
 C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

OPERARIO	De acuerdo con la Disposición Adicional 6º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.
----------	--

### ANEXO III.

#### MODELO DE SOLICITUD

D./D<sup>a</sup>. .....,  
 D.N.I./N.I.E. ...., con domicilio en la C/  
 ....., de la localidad de ....., provincia de  
 ....., C.P. ...., móvil .....,  
 email: ....., en relación a la  
**CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE  
 PLAZAS EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL CORRESPONDIENTE A  
 LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	j3X3eNj/eKgtGkd6u9Bb4w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	09/12/2022 13:18:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j3X3eNj/eKgtGkd6u9Bb4w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j3X3eNj/eKgtGkd6u9Bb4w==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES**  
 Plaza de Diamantino García nº 13  
 C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

EMPLEO TEMPORAL ENMARCADA EN LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES (*Indicar nombre y Código de la Plaza: \_\_\_\_\_*), en las condiciones establecidas en las Bases que regulan el Proceso Selectivo, que declaro conocer y aceptar, SOLICITO mi admisión como aspirante al Proceso Selectivo, acompañando la siguiente documentación (*Táchese el documento que SÍ se acompañe*):

- Fotocopia del D.N.I. o N.I.E., o documentación equivalente en su caso.
- En su caso, documentos que acrediten los méritos de baremación correspondientes a otra Administración Pública distinta del Ayuntamiento de Los Corrales, de conformidad con la Base Séptima, apartado cuarto.
- Resto de documentación prevista en las Bases de la presente Convocatoria.

Al margen de estos documentos, requeridos a efectos de admisión, acompaño los siguientes documentos, a efectos de baremación, conforme se señala en las presentes Bases:

- 01.
- 02.
- 03.
- 04.
- 05.
- 06.
- 07.
- 08.
- 09.
- 10.
- 11.
- 12.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	j3X3eNj/eKgtGkd6u9Bb4w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	09/12/2022 13:18:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j3X3eNj/eKgtGkd6u9Bb4w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j3X3eNj/eKgtGkd6u9Bb4w==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES**  
 Plaza de Diamantino García nº 13  
 C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

- 13.
- 14.
- 15.
- 16.
- 17.
- 18.
- 19.
- 20.

*(De existir más documentos, se adjuntará una hoja anexa FIRMADA, señalando nombre y apellidos, y especificando los documentos)*

Declaro responsablemente cumplir los requisitos establecidos en las presentes Bases:

— Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de la posibilidad de participación de las personas de nacionalidad de otros Estados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, con el alcance y efectos en él previstos.

— Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, no estando incurso en causa de incapacidad, con arreglo a la Legislación Vigente y no padecimiento de enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones y tareas inherentes a la Plaza. La minusvalía se acreditará mediante dictamen médico.

— Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

— No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	j3X3eNj/eKgtGkd6u9Bb4w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Buensusuco Morillo Espada	Firmado	09/12/2022 13:18:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j3X3eNj/eKgtGkd6u9Bb4w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j3X3eNj/eKgtGkd6u9Bb4w==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES**  
 Plaza de Diamantino García nº 13  
 C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

— No padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas que impidan el normal desempeño de las tareas propias del puesto al que se opta.

— No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento de Los Corrales.

— Igualmente, consiente expresamente que sus datos personales sean incorporados a ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Los Corrales, siendo tratados bajo su responsabilidad con la finalidad de realizar Procedimiento de Selección, tanto actuales como futuros, teniendo el firmante derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición con respecto a los datos personales que consten en los expresados ficheros, pudiendo revocar su consentimiento por escrito en cualquier momento.

Por todo ello solicita se le admita al Proceso Selectivo a que se refiere la presente instancia.

(Lugar, fecha y firma del solicitante)

Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de cualquier sistema que cuente con un registro previo como usuario que permita garantizar su identidad, conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### DOCUMENTACIÓN.

Con base en lo establecido por el artículo 28.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración consultará o recabará a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello, los datos o documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier Administración exigidos en la presente Convocatoria.

Por la presente, el interesado AUTORIZA expresamente al Ayuntamiento a recabar tales datos, indicando a continuación el nombre del documento aportado a la Administración y, en su caso, en qué momento y ante qué órgano administrativo lo presentó.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	j3X3eNj/eKgtGkd6u9Bb4w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Buensuseso Morillo Espada	Firmado	09/12/2022 13:18:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j3X3eNj/eKgtGkd6u9Bb4w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j3X3eNj/eKgtGkd6u9Bb4w==</a>		







**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES**  
 Plaza de Diamantino García nº 13  
 C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

- 1...
- 2...
- 3...
- 4...
- 5...
- 6...
- 7...
- 8...

**Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre Protección de Datos, conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la Protección de las Personas Físicas en lo que respecta al Tratamiento de Datos Personales y a la Libre Circulación de estos Datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).-**

He sido informado que el Excmo. Ayuntamiento de Los Corrales va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de Expedientes Administrativos.

<b>Responsable</b>	Excmo. Ayuntamiento de Los Corrales.
<b>Domicilio del Responsable</b>	Plaza Diamantino García Acosta, s/n. Los Corrales. C.P.: 41657. C.I.F. Núm.: P4103700C. Sede Electrónica: <a href="https://sede.loscorrales.es/opencms/opencms/sede">https://sede.loscorrales.es/opencms/opencms/sede</a> . Teléfono: 955917733.
<b>Finalidad Principal</b>	La finalidad de este tratamiento es la gestión de Procesos Selectivos en materia de personal. Los tratamientos relacionados con pruebas de concurrencia competitiva están afectados por la Normativa sobre Transparencia, por lo que los datos personales identificativos de las personas participantes y sus resultados en las pruebas serán publicados en los medios habilitados al efecto.
<b>Conservación de los datos</b>	Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la Legislación

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	j3X3eNj/eKgtGkd6u9Bb4w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	09/12/2022 13:18:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j3X3eNj/eKgtGkd6u9Bb4w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j3X3eNj/eKgtGkd6u9Bb4w==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES**  
 Plaza de Diamantino García nº 13  
 C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

	aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración pública.
<b>Legitimación/ Bases jurídicas</b>	<p>Consentimiento de persona interesada.</p> <p>Ejercicio de Poderes Públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una Obligación Legal aplicable al Responsable del Tratamiento.</p> <p>Desarrollo de las Competencias municipales conferidas por la Legislación Estatal y Autonómica reguladora del Régimen Local.</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p> <p>Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.</p> <p>Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.</p> <p>Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.</p> <p>Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.</p> <p>Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.</p> <p>Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.</p> <p>Real Decreto 364/95, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la</p>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	j3X3eNj/eKgtGkd6u9Bb4w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	09/12/2022 13:18:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j3X3eNj/eKgtGkd6u9Bb4w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j3X3eNj/eKgtGkd6u9Bb4w==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES**  
 Plaza de Diamantino García nº 13  
 C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

	Administración General del Estado.
<b>Destinatarios</b>	Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas, en los casos legalmente previstos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
<b>Derechos</b>	<p>Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado.</p> <p>Para ejercer estos derechos, se debe dirigir una solicitud al Ayuntamiento de Los Corrales (Sevilla), indicando «Delegado de Protección de Datos» en la que conste claramente, además de su petición, su nombre, apellidos y copia o referencia a un número de documento válido y vigente acreditativo de su identidad (D.N.I., N.I.E., Pasaporte).</p> <p>Esta solicitud puede realizarla mediante:</p> <p>(1).Correo ordinario. Dirigido al Ayuntamiento de Los Corrales (Sevilla). Oficina de Asistencia en materia de Registros, Plaza Diamantino García Acosta, s/n. Los Corrales. 41657, indicando: «Delegado de Protección de Datos».</p> <p>(2).Instancia en Sede Electrónica.</p> <p>En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos. Para esta verificación, el Ayuntamiento utilizará la potestad de verificación especificada en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. Asimismo, se puede realizar reclamaciones sobre sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).</p>

Fecha y firma

**Ilma. Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Los Corrales.**

En Los Corrales a fecha de firma electrónica

LA ALCALDESA

Fdo: D<sup>a</sup>. Buensuceso Morillo Espada”.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	j3X3eNj/eKgtGkd6u9Bb4w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	09/12/2022 13:18:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j3X3eNj/eKgtGkd6u9Bb4w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j3X3eNj/eKgtGkd6u9Bb4w==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES**  
 Plaza de Diamantino García nº 13  
 C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las Bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (Dirección: <https://sede.loscorrales.es/>), en su Portal de la Transparencia (Dirección: <http://transparencia.loscorrales.es/es/>) para mayor difusión.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o Recurso de Reposición Potestativo ante la Alcaldesa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro Recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Los Corrales a fecha de firma electrónica.

La Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Buensuceso Morillo Espada.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	j3X3eNj/eKgtGkd6u9Bb4w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	09/12/2022 13:18:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j3X3eNj/eKgtGkd6u9Bb4w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j3X3eNj/eKgtGkd6u9Bb4w==</a>		

